

Finalmente, el Real Decreto 143/1977, de 21 de enero, y las Ordenes de 22 y 25 de abril de 1977, establecieron con carácter definitivo, la estructura orgánica de MUFACE. La Orden de 17 de julio pasado, en desarrollo del Real Decreto 1200/1978, de 12 de mayo, estableció la nueva clasificación de las Delegaciones Provinciales de la MUFACE.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones legales, y en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de 27 de diciembre de 1977,

Esta Secretaría de Estado viene en resolver:

Primero.—Anunciar la libre provisión de una plaza de Auxiliar de oficina en cada una de las siguientes Delegaciones Provinciales de MUFACE: Barcelona, Gerona, Jaén, Navarra, Oviedo, Las Palmas de Gran Canaria y Ceuta.

Segundo.—Las citadas plazas podrán ser solicitadas por funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija el título de Bachiller Elemental o asimilado.

Tercero.—Todos aquellos funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, interesados en la provisión de estas plazas, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (paseo de Juan XXIII, número 26, Madrid-3), dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo que actualmente desempeña en la Administración.
- c) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad en la Administración Pública o en la Empresa privada.
- d) Conocimientos de mecanografía y taquigrafía (pulsaciones y palabras por minuto).
- e) Otros méritos o circunstancias que estime oportuno poner de manifiesto el aspirante.

Quinto.—Esta Secretaría de Estado, dada la calificación de los puestos de trabajo, se reserva el designar libremente a los funcionarios que considere más idóneos para el funcionamiento del Servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—El Secretario de Estado, Manuel Fraile Clivillés.

Ilmos. Sres. Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE DEFENSA

12023 ORDEN de 20 de abril de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención de la Armada.

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada. Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Tener la aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de médicos designada al efecto, que aplicará a los opositores el Cuadro de Inutilidades para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de Marina» número 280), modificada por Orden ministerial de 28 de marzo de 1974, excepto el punto 7.31.3 de dicho Cuadro, para el que regirán las tolerancias y flexibilidad que en función de la edad y demás peculiaridades así lo aconsejen.
- 2.7. Haber cumplido los veintiún años y no los treinta y uno.

2.7.1. Para los opositores que sean Oficiales o Suboficiales de Complemento, o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.7.2. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, así como para los funcionarios civiles al servicio de la Armada, no se fija limitación de edad.

2.8. Hallarse en posesión de uno de los siguientes títulos académicos, o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición:

- Licenciado en Derecho.
- Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales).
- Actuario de Seguros.
- Intendente Mercantil.

2.9. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones establecidas en el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, de esta capital, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

- 3.1. Expediente académico.
- 3.2. Historial profesional. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.
- 3.3. Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.
- 3.4. Justificante de haber remitido o entregado en la Habilitación General del Cuartel General de la Armada, Montalbán, número 2, en concepto de matrícula, la cantidad de 800 pesetas; o 300 si es beneficiario de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

3.4.1. Están exentos del pago de matrícula:

Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en 3.4.

Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.
Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General del Cuartel General de la Armada, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces-Alumnos eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada, cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas e informes personales cerrados al día.

3.5.2. Los que se hallen prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

3.7. A este efecto se designará una Junta de Clasificación, que, después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Intervención de la Armada y compuesto por cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos Jefes del mismo Cuerpo.

4.2. Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo el 7 de noviembre próximo, a las horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, y serán las que a continuación se detallan y por este orden:

- 5.1.1. Reconocimiento psicofísico.
- 5.1.2. Examen psicotécnico.
- 5.1.3. Oposición.

5.1.3.1. Los ejercicios de la oposición se efectuarán en la forma establecida en la Orden ministerial de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 153 y «Diario Oficial de Marina» número 150) y de acuerdo con los programas publicados como anexo a dicha Orden ministerial, con las siguientes modificaciones:

Tercer ejercicio (escrito).—Igualmente teórico, y consistirá en contestar, en el plazo máximo de cuatro horas, un tema de cada una de las siguientes materias:

- Derecho Mercantil.
- Hacienda Pública.
- Derecho Financiero.
- Derecho Laboral.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en redactar un informe de carácter legal relacionado con las funciones atribuidas al Cuerpo. Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y podrán valerse de textos y colecciones de jurisprudencia.

Con posterioridad, cada opositor, en sesión pública, dará lectura al tema desarrollado.

5.1.3.2. La aprobación de cada una de las pruebas y ejercicios será condición precisa para efectuar la siguiente.

6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales.

6.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se expondrá en el tablón de anuncios.

6.3. Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10.

6.4. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252).

7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia cuyo modelo se publica como anexo.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR por haberlos presentado con anterioridad.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran caída en el número de plazas convocadas.

8. Nombramiento de alumnos.

Los opositores aprobados que reúnan todas las condiciones exigidas y cumplieren el apartado 7.1 de esta convocatoria serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada, con antigüedad de 1 de enero de 1980,

8.1. Los que sean Tenientes de la Escala de Complemento del Cuerpo de Intervención de la Armada y los Alféreces eventuales de la IMECAR del mismo Cuerpo serán dispensados de efectuar el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria y promovidos a Tenientes de la Escala Básica del Cuerpo de Intervención de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del citado empleo en la nueva Escala.

8.2. Los Alféreces-Alumnos de la IMECAR del Cuerpo de Intervención de la Armada que se encuentren efectuando el curso de formación correspondiente, cesarán en la IMECAR en la fecha de terminación de los exámenes del concurso-oposición y nombrados Alféreces-Alumnos de dicho Cuerpo, pero continuarán efectuando el citado periodo, y una vez superado el mismo con aprovechamiento, serán promovidos a Tenientes de la Escala Básica del Cuerpo de Intervención de la Armada, con antigüedad de la fecha de terminación de dicho periodo, escalafonándose provisionalmente a continuación del último de los citados en el punto 8.1.

8.3. Los Oficiales de las Escalas de Complemento y Alféreces-Alumnos y eventuales pertenecientes a los restantes Cuerpos de la Armada que obtengan plaza como resultado del presente concurso-oposición serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Intervención de la Armada y efectuarán el curso previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

8.4. Una vez que los Oficiales-Alumnos citados en los puntos 8 y 8.3 sean nombrados Tenientes, se escalafonarán definitivamente con los citados en los puntos 8.1 y 8.2, de acuerdo con las calificaciones obtenidas por todos ellos en el concurso-oposición y en los diferentes cursos.

9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1980, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada, como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en lo referente a vestuario, regirá lo dispuesto en la Orden ministerial número 997/78 (D), de 31 de octubre de 1978 («Diario Oficial de Marina» número 259).

9.5. Mientras sean Alféreces-Alumnos, estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

10. Nombramiento de Oficiales.

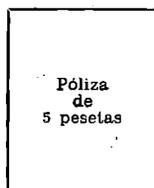
10.1. Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 9.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes del Cuerpo de Intervención de la Armada y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente 2, y del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectadas del coeficiente 1.

11. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial de Marina» número 252), y en el Reglamento para el régimen y gobierno de los Tribunales de exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 20 de abril de 1979.—P. D., el Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICIÓN



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número/1979 (D), de de de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número o «Diario Oficial de Marina» número), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez-Alumno del Cuerpo de Intervención de la Armada, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en, provincia de, el día de de 19...
 b) Hijo de de profesión (1), de empleo, por Orden ministerial número de de de 19..., y de (nombre del padre) (sólo para militares)
 c) Reside en, provincia de, calle (o plaza) de, número, documento nacional de identidad número (nombre de la madre)
 d) Estado (2)
 e) Condición (3)
 (e.1) Ejército a que pertenece (5)
 (e.2) Arma o Cuerpo (4)
 (e.3) Empleo (4)
 (e.4) Destino (4)
 (e.5) Fecha de ingreso (4)
 f) Pertenece a la IMECAR en virtud de Orden ministerial número, de de de 19... («Diario Oficial» número).
 g) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) (folio).
 h) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número, de
 i) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su expedición) de, cuyos estudios finalizó en de de 19...

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Historial profesional.
- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

j) Plaza de Gracia por Orden ministerial número/..... («Diario Oficial» número).

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 1979.

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. CONTRALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
 (2) Soltero o casado.
 (3) Civil o militar.
 (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
 (5) Ejército, Marina o Aire.
 (6) Para los inscritos en Marina.
 (7) Para los no inscritos en Marina.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo (fotocopias debidamente cotejadas) de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificado de su estado civil.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)

12024 *ORDEN de 25 de abril de 1979 por la que se nombra el Tribunal de exámenes y Junta de reconocimiento médico que ha de juzgar y reconocer al personal admitido para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir 24 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) de la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.*

Se dispone que el Tribunal de exámenes y Junta de reconocimiento médico que ha de juzgar y reconocer al personal admitido para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir 24 plazas, más las de gracia, de Ayudantes Técnicos Sanitarios de primera (Brigadas) de la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, convocado por el Orden ministerial (D) de fecha 25 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 55), queden constituidos de la forma siguiente:

Tribunal de exámenes

Presidente: Coronel Médico don José María Suárez Altozano.

Vocales:

Comandante Médico don Claudio Feijoo Fernández.
Comandante Médico don Angel Galván Negrín.

Secretario: Capitán de la E. E. del Cuerpo de Sanidad don Macario López Gabaldón.

Escribiente al servicio del Tribunal: Subteniente Escribiente don Andrés Sánchez Velasco.

Junta de reconocimiento médico

Presidente: Coronel Médico don José Mateas Real.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Andrés González Ruiz.
Teniente Coronel Médico don José A. Iravedra Lugiide.
Comandante Médico don Angel Galván Negrín.
Comandante Médico don Justo García Calleja.

Secretario: Comandante Médico don José M. Estevan Alberto.
Escribiente al servicio de la Junta: Funcionario civil del Cuerpo General Administrativo doña Pilar Otero Herrero.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 974/1978, de 14 de abril («Diario Oficial» número 110), se reconoce el derecho al percibo de asistencias en la cuantía de 650 pesetas, por sesión, al Presidente y Secretario, y de 550 pesetas, por sesión, al restante personal.

Madrid, 25 de abril de 1979.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12025 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir por la que se eleva a definitiva la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para proveer una plaza de Capitán de la Marina Mercante, vacante en este Organismo.*

De conformidad con la base 4.4 de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de diciembre de 1978, se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y

excluidos para proveer una plaza de Capitán de la Marina Mercante, vacante en este Organismo.

Admitidos

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Aranguren Sánchez-Arjona, Fernando	8.535.053
2	Díaz Matarredona, Antonio	27.554.280
3	García Orozco, Enrique Rafael	75.283.883
4	Gómez Morales, Salvador	786.504
5	González Roncero, Federico Antonio	27.871.332
6	Gutiérrez Blanco, Raimundo	31.478.822
7	Hernández González, José Luis	36.546.488
8	López Cortés, Juan Antonio	50.921.055
9	Martínez Martínez, Carlos	27.680.408
10	Montes Romero, Antonio	28.358.830
11	Olarte Varela, M. Eduardo	32.505.384
12	Ortega Escalón, Manuel	31.117.492
13	Parody Lozano, Miguel	24.561.028
14	Vidal Suero, José María	27.932.927

Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», el recurso de reposición previsto en la base 4.5 de la convocatoria.

Asimismo se resuelve que el sorteo para el orden de actuación de los aspirantes ante el Tribunal se celebre, con carácter público, el siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de reclamaciones, a las doce horas, en la Junta del Puerto de Sevilla y Ria del Guadalquivir, sita en dicha ciudad, avenida de Molini, sin número.

Sevilla, 2 de abril de 1979.—El Presidente, Alfonso Moreno Blázquez.—El Secretario, Juan Solís y Miguel.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12026 *ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Ley 40/1978, de 17 de julio; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decretos 889/1969, de 8 de mayo, y 2211/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y Ordenes de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y de 18 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.